

Resolución Suprema Nº 091-2022-RE

Lima, 19 de julio de 2022

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 2307, de 8 de julio de 2022, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores; el Memorándum (DGM) N° DGM008762022, de 8 de julio de 2022, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; y, el Memorándum (DGT) N° DGT005512022, de 11 de julio de 2022, de la Dirección General de Tratados;

Debiendo otorgarse Plenos Poderes en vía de regularización al señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República Harold Winston Forsyth Mejía, Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, quien suscribió el 8 de julio de 2022 en Washington, D.C., el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del Quincuagésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General";

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Decreto Supremo N° 031-2007-RE, con el que se adecúan ciertas normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al derecho internacional contemporáneo;

Estando a lo acordado;

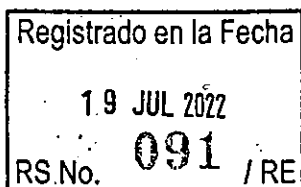
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar con eficacia anticipada al 8 de julio de 2022 al señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República Harold Winston Forsyth Mejía, Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, las facultades suficientes para que suscriba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la Celebración del Quincuagésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General".

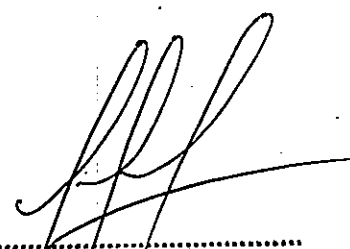
Artículo 2. - Extender los Plenos Poderes correspondientes en vía de regularización al señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República Harold Winston Forsyth Mejía, Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 3. - La presente Resolución Suprema es refrendada por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


.....
CÉSAR LANDA ARROYO
Ministro de Relaciones Exteriores